



MAT.: EXTINGUE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO, 02 DIC 2020

DECRETO: N° 1847

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 161 del 2017, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017
6. D. A. N° 2666 de fecha 02.01.2019, Aprueba el Acuerdo N° 161.-
7. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2020.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
9. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
10. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
11. D.A. N° 2956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias de la I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

1. Postulaciones ingresadas en el periodo Julio del presente año, según listado de prelación.
2. Que consta en los antecedentes que dichos postulantes cumplen con los requisitos establecidos por ley para el otorgamiento de estos beneficios estatales.
3. Que, comprobada la calidad de beneficiarios de los solicitantes, corresponden dictar resolución fundada de reconocimiento al efecto.

DECRETO:

1. extíngase el Subsidio Familiar a partir de diciembre del año en curso a los causantes que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

MCGB/PMM/U.C./spmp.-

Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Alcaldía
- Archivo Depto. Social



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**

